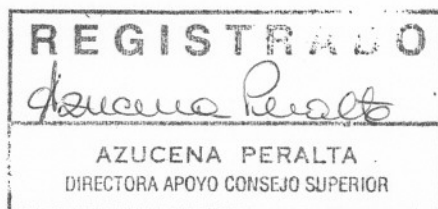




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 512/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, dictada en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales, cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Superior Pedro Goyena de la Ciudad de Bahía Blanca, de acuerdo con la Resolución N° 584/2003 de Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

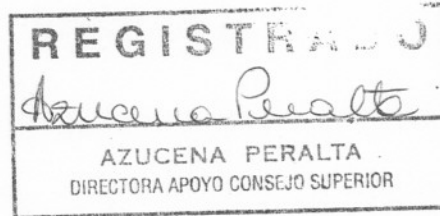
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda, para otorgar el título que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



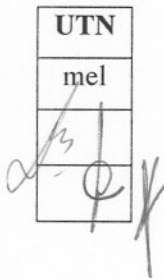
artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

**a) FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA:**

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
0099	BALDA, María Paula	D.N.I. 23.574.507	Licenciada en Desarrollo de Economías Regionales

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 639/2006



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento